

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 6 DE JULIO DE 1972

NÚM. 152

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

NORMAS LABORALES

VISTO el Convenio Colectivo Sindical Provincial, suscrito por las representaciones Económica y Social del Sector: Prótesis Dental, del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, y

RESULTANDO que con fecha 9 del actual, se recibe en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que el Delegado Provincial de la Organización Sindical une informe proponiendo su aprobación, tal como preceptúa el art. 1.º3 del Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969 y demás documentos exigidos en la Legislación sobre Convenios Colectivos.

RESULTANDO que el Convenio contiene declaración expresa de que lo pactado no repercutirá en los precios.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO que esta Delegación es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo aprobado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con el 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento de aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley 22/69 de 9 de diciembre, sobre política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación,

ACUERDA: Primero.—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical Provincial suscrito entre las representaciones económica y social del Sector PROTESIS DENTAL, del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias.

Segundo.—Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa por tratarse de Resolución aprobatoria, según dispone el art. 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de diciembre de 1962.

Tercero.—Disponer la publicación de esta Resolución y del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado de Trabajo, Fernando L. -Barranco.

SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES SANITARIAS

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE LABORATORIOS-TALLERES DE PROTESIS DENTAL DEL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES SANITARIAS DE LEON

En la ciudad de León, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en la Sala de Juntas de la tercera planta de la Delegación Provincial de Sindicatos de León, la Comisión Deliberadora que ha venido interviniendo para el establecimiento de un Convenio Colectivo Sindical Provincial de la Agrupación de Laboratorios-Talleres de Prótesis Dental, presidida por don Wenceslao Llamo y Tamayo, e integrada por los siguientes Vocales; Por la representación empresarial, D. Luis Pérez Carretero, D. Julián Gago Revuelta, don Leandro Simón Fuentenebro, D. Isaac Martín Rojo, D. Juan Bautista Rodríguez Gago y D. Santiago de la Hueva Madrigal. Por la representación trabajadora doña Lucía Fernández García, D. Manuel Cadenas Gutiérrez, D. Angel Arias de la Varga, D. Pedro Calleja Pérez, D. Manuel Blanco Cristóbal y D. Pedro Alvarez Muñoz. Actúan como Letrado-Asesor de la representación social D. Antonio González Santos y como Secretario D. José Domínguez Barbé.

La referida representación ha elaborado y aprueba el presente Convenio, con el siguiente articulado:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo primero.—Ambito de aplicación.—En su aspecto territorial, funcional y personal, afecta el presente Convenio a todos los Laboratorios-Talleres de Prótesis Dental, encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias de León y se regirán por él las relaciones laborales entre tales empresas y los productores que en las mismas prestan sus servicios.

Artículo segundo.—Obligatoriedad.—Las normas del presente Convenio, pactadas de conformidad con la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958, tendrán fuerza de obligar en las relaciones laborales citadas en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Entrada en vigor.—El Convenio que se pacta entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Artículo cuarto.—Duración.—La duración de este Convenio será de un año a partir del día de su entrada en vigor, teniendo en cuenta en cuanto a prórrogas y denuncias del mismo lo establecido en el artículo primero de la Ley de 24 de abril de 1958 sobre Con-

venios Colectivos Sindicales y el artículo sexto del Reglamento aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año.

Artículo quinto.—Normas supletorias.—Serán disposiciones supletorias y complementarias de este Convenio, las legales de carácter general y la Reglamentación Nacional de Trabajo para el personal de Laboratorios-Talleres de Prótesis Dental, aprobada por Orden de 2 de enero de 1948.

Artículo sexto.—Repercusión en precios.—Los componentes de ambas representaciones de la Comisión Deliberadora de este Convenio, manifiestan expresamente que las mejoras pactadas no repercutirán en precios.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES

Artículo séptimo.—Retribución base.—Las retribuciones del personal afectado por el presente Convenio, serán las siguientes:

Oficial de 1. ^a	300 Ptas.
Oficial de 2. ^a	250 "
Ayudante	200 "
Aprendices de 1. ^o año	75 "
Aprendices de 2. ^o año	100 "
Aprendices de 3. ^o año	125 "
Aprendices de 4. ^o año	150 "

Artículo octavo.—Gratificaciones.—Para todo el personal afectado por el Convenio, se establecen dos gratificaciones extraordinarias en cuantía de veinte días cada una, que se abonarán con motivo de las festividades del 18 de Julio y Navidad, sobre las remuneraciones fijadas en el artículo anterior y la antigüedad correspondiente a cada productor. Ambas gratificaciones serán satisfechas durante el presente año 1972 en la cuantía que anteriormente queda reflejada.

CAPITULO III

OTROS ACUERDOS

Artículo noveno.—Vacaciones.—Se establecen unas vacaciones anuales retribuidas para todo el personal afectado por el presente Convenio, de veinte días naturales, que serán abonadas con arreglo a los salarios base fijados en el artículo séptimo, más la antigüedad.

Artículo décimo.—Enfermedad y accidentes.—En la situación de incapacidad laboral transitoria por enfer-

medad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo o accidente no laboral, las prestaciones de la Seguridad Social se complementarán con cargo a las empresas afectadas por el presente Convenio hasta el cien por cien del salario real de los productores a su servicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio, podrán ser absorbidas y compensadas con cualquiera que estuvieran establecidas voluntariamente por las empresas o que puedan establecerse en lo sucesivo, tanto en forma voluntaria como por disposición legal.

Segunda.—Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio, se entienden con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las ahora convenidas, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

Tercera.—En compensación de las mejoras que se establecen en el presente Convenio, la representación social, en su nombre y en el de sus representados, se compromete y obliga a superarse en el trabajo que cada uno tiene asignado, en orden a una mayor eficacia, rendimiento y estímulo en el trabajo.

Cuarta.—Comisión Mixta.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo V, apartado 2.^o del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, de 22 de julio de 1958, se constituye una Comisión Mixta para la vigilancia, cumplimiento e interpretación auténtica de lo pactado, la cual estará integrada por cuatro Vocales, dos por la representación económica: D. Luis Pérez Carretero y D. Julián Gago Revuelta y dos por la representación de los trabajadores: D. Pedro Calleja Pérez y D. Manuel Cadenas Gutiérrez. El Presidente y Secretario serán los de la Comisión Deliberadora del Convenio o personas en quienes ellos deleguen.

DECLARACION FINAL

Las partes contratantes ratifican el contenido del presente Convenio y en prueba de conformidad lo firman con el Presidente y el Secretario de la Comisión Deliberadora en la fecha y lugar indicado. — (Siguen firmas ilegibles).

3753 Núm. 1490.—1.584,00 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 265/72, incoado contra D. Eduardo Morán Laguna, de Campo de Villavidel, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 19 de junio actual, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expediente don Eduardo Morán Laguna, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco. 3750

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Certifico: Que en el expediente de

sanción número 263/72, incoado contra don Eufasio López Llorente, de Campo de Villavidel, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 19 de junio actual, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco. 3751

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Certifico: Que en el expediente de sanción núm. 270/72, incoado contra D.^a Leoncia Diez Santos, de Campo de Villavidel, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 19 de junio actual, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada D.^a Leoncia Diez Santos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco. 3749

SERVICIO DE CONSTRUCCION

de la

2.^a Jefatura Regional de Carreteras

OVIEDO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Acceso a Galicia-Nueva Carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000 —Tramo de La Retuerta a San Román de Bemibre», término municipal de Torre del Bierzo, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Des-

arrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que

tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 3 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente. 3818

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Torre del Bierzo, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acceso a Galicia-Nueva Carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000 —Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», cuyos números, clase y propietarios, se expresan a continuación:

Finca núm.	CLASE	PROPIETARIOS
V. T. 1	Depósito de carbones	Minas Vitoria Hermanos, S. A.
V. T. 3	Monte-Escobrerías carbón	Minas Vitoria Hermanos, S. A.
V. T. 5	Monte bajo	D. ^a Lorenza Rodríguez Yáñez
V. T. 6	Monte bajo	Hros de Domingo Vidal
V. T. 7	Monte bajo	Hros. de Javier Silván Adrio
V. T. 8	Monte bajo	Hros. de Rufina Fernández Fernández
V. T. 9	Escobrerías de carbón	Minas Vitoria Hermanos, S. A.
V. T. 10	Monte-Escobrerías carbón	José Mínguez Ibáñez
64	Viña abandonada	D. ^a Concepción Vitoria
65	Viña abandonada	Hros. de Sofía Fernández Panizo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

Obra: EMBALSE DE RIAÑO

Término municipal:

PEDROSA DEL REY (León)

A N U N C I O

Como continuación a las relaciones de bienes mineros afectados por el Embalse de Riaño, publicadas en los BB. OO del Estado 197, 19, 44 y 45 de fechas 18 de agosto de 1967, 9 de agosto de 1968 y 20 y 21 de febrero de 1969 respectivamente, correspondientes a la primera, segunda y terceras relaciones indicadas y en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de León, de fecha 4 de agosto de 1967, 5 de agosto de 1968 y 21 de febrero de 1969, se hace pública insertando a continuación la relación nominal de los bienes mineros y sus propietarios, parcialmente afectados por el citado Embalse en el término municipal de Pedrosa del Rey, todo

ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los 17 y 18 de su Reglamento, a fin de que cuantos se consideren interesados en ello, puedan formular en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal.

Podrán comparecer también ante esta Confederación o ante la Alcaldía correspondiente, cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del respectivo Ayuntamiento, o ante esta Confederación (Muro, 5, Valladolid), por escrito y versarán sobre los fines concretamente expuestos de la información.

Valladolid, 30 de junio de 1972.—El Ingeniero Director (ilegible).

N.º de orden	N.º expte. en el Distrito Minero	Designación	Propietarios	Domicilio	Mineral	Perenen- cias
24	12.544	ASUNCION II	Minas del Rey, S. A.	Oviedo	Cinabrio	14

3783

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio del año en curso, acordó aprobar el 2.º expediente de habilitación de crédito en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas, con cargo al fondo de reserva de dicho Servicio, por importe de 530.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el mencionado expediente, para que, durante el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 1 de julio de 1972.—El Alcalde, Ernesto Prada Campelo. 3806

Ayuntamiento de Villablino

Por D. Manuel Fernández Varela, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Taller mecánico», en la calle de García Buelta, núm. 14, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villablino, 19 de junio de 1972.—El Alcalde, D. Morales.

3646 Núm. 1504.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrofuerte

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1971.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrofuerte, 23 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3701

Ayuntamiento de Carrocera

Se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, expediente núm. 2 de modificación de crédito en el presupuesto ordinario vigente,

en esta Secretaría, con el fin de ser examinado y así puedan presentar reclamaciones contra el mismo si lo estimaren oportuno.

Carrocera, 26 de junio de 1972.—El Alcalde, Cándido Blanco. 3706

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en esta Secretaría, el proyecto técnico para pavimentación de calles en Mora de Luna, suscrito por el Arquitecto don Veremundo Núñez Arenal, por un importe de 1.319.228 pesetas, pudiendo ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Los Barrios de Luna, 30 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3799

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Por la Corporación Municipal se aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 1/72 en relación al presupuesto ordinario de 1972, quedando el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 26 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3707

**

Acordado por la Corporación Municipal la aprobación del proyecto de contrato de un anticipo reintegrable sin interés con la Excm. Diputación Provincial por la cantidad de 618.000 pesetas, las que tienen unos gastos de 94.299 pesetas, y por diez años, se anuncia al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, con destino al abastecimiento de aguas y alcantarillado de La Nora del Río.

Alija del Infantado, 26 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3708

**

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/72, para la instalación de abastecimiento de aguas y alcantarillado en La Nora del Río, se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 26 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3709

**

Dando cumplimiento a la Base 5.^a a efectos de provisión de la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento y Juzgado de Paz, se anuncia por espacio de quince días el Tribunal que examinará a los aspirantes, el que estará formado por los señores siguientes:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocal: Un Concejal del Ayuntamiento.

Vocal: Un representante de la Dirección General de Administración Local, D. Miguel Figueira Louro y suplente del mismo D. José-Manuel Ardoy Fraile.

Secretario: El de la Corporación Municipal.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 27 de junio de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

3747 Núm. 1506.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público, por quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones, las siguientes cuentas: general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959 y de los presupuestos extraordinarios de aportación Casa Cuartel de la Guardia Civil, año 1958 y construcción de vivienda del Secretario, año 1955.

A los mismos efectos y durante los mismos plazos se hace publicidad del posible extravío de mandamientos de ingreso y pagos correspondientes al primer trimestre de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1959 y del presupuesto extraordinario para la construcción de vivienda del Secretario, año 1955.

Gusendos de los Oteros, a 23 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3700

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

DOCUMENTOS QUE SE EXPRESAN

Arbitrio municipal de urbana y año de 1972.

Arbitrio municipal de rústica y año de 1972.

Padrón de arbitrios varios para el año 1972.

Bercianos del Páramo, 24 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3699

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y do-

cumentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Castrillo de Cabrera.

Valladolid, 1 de julio de 1972.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 3816

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

D. César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 72 de 1972, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Jesús Antonio Payo Losa, contra acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesiones de 11 de noviembre de 1971 y 9 de marzo de 1972, relativos a la Asistencia Médico Quirúrgica de los funcionarios activos y pasivos y familiares, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra los anteriores acuerdos, mediante escrito de 27 de marzo de 1972.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 24 de junio de 1972.—César Aparicio de Santiago. 3761 Núm. 1508.—209,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este dé mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Emilio García Domínguez, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra don Francisco López Cordero, también mayor de edad, casado y vecino de León, en reclamación de 25.000 pesetas de principal y 8.000 pesetas más calculadas para costas.

En dicho procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente

fueron valorados los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

"Único. Un coche marca Seat, modelo 600, matrícula LE-21.660, que se valora en quince mil pesetas".

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día diecisiete de agosto próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3764 Núm. 1496.—253,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 126 de 1972, promovidos a instancia de don Pablo González Santos, contra don Florentino Durán Álvarez, sobre reclamación de 45.019,00 pesetas de principal y costas, se ha dictado la sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Pablo González Santos, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado D. Carlos de Paz, contra don Florentino Durán Álvarez, mayor de edad, casado y vecino de Cubillos del Pan, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 30.019,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de don Florentino Durán Álvarez, y con su producto pago total al ejecutante don Pablo González Santos, de las 30.019,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la

Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo. Rubricados."

Lo relacionado e inserto anteriormente es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Juan Aladino Fernández.

3786 Núm. 1499.—352,00 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 176 de 1971, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a 23 de junio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Andrés López Castro, Industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Cipriano Gutiérrez López, contra don José Franco Miguélez y don Elías González Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Franco Miguélez y don Elías González Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Andrés López Castro de las treinta mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo. Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Juan Aladino Fernández.

3789 Núm. 1502.—297,00 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juz-

gado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 46 de 1972, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a 23 de junio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Manufacturas Metálicas Cañas, S. L., de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Angel Carvajal, contra don Argimiro Carriba Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Astorga, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y siete mil trescientas veinte pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento de don Argimiro Carriba Martínez y con su producto pago total al ejecutante Manufacturas Metálicas Cañas, S. L., de las 57.320,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma previsto por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Galindo. Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3788 Núm. 1501.—297,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 38 de 1972, de que se hará mérito, se dictó la resolución que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a doce de junio de mil novecientos setenta y dos. El Sr. D. Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte, como demandante, por el Patronato de la Fundación «Institución de Primera Enseñanza Villaboa-Sierra», domiciliada en Alija del Infantado, representada por el Procurador D. Fidel Sarmiento

Fidalgo y dirigida por el Letrado don Laureano Diez-Canseco, y de la otra, como demandados, D. Luis Gómez Villaboa Mielgo, mayor de edad, casado, del Cuerpo General de Policía y vecino de Astorga; D.^a Soledad Seisdedos Fernández, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Portillo, representados por el Procurador don José Olegario Fernández González y defendidos por el Letrado D. Santiago Vidales Muriel, y otros herederos ignorados o desconocidos de D.^a Alfonso Seisdedos Fernández, que no han comparecido, sobre declaración de propiedad de finca rústica y otros extremos. . .

Fallo. — Que estimando en parte como estimo, la demanda formulada por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo en la representación causídica del Patronato de la Fundación «Institución de Primera Enseñanza Villaboa-Sierra», debo declarar y declaro: 1.^o que la finca que se describe en el hecho tercero de la demanda pertenece en pleno dominio y propiedad de la Fundación «Institución de Primera Enseñanza Villaboa-Sierra»; 2.^o que el Patronato de la expresada Fundación tiene derecho a administrar, usar y gozar de esa finca rústica en beneficio de la Fundación y para los fines de la misma, condenando como condeno a los demandados a que pasen, respeten y cumplan estas declaraciones, se abstengan de realizar acto alguno indicativo de propiedad, posesión o pertenencia y de obstaculizar o perturbar tal administración, y a que entreguen a la parte actora los frutos percibidos o debidos percibir de la finca anteriormente referidos, desde la fecha de presentación de la contestación a la demanda, cuya limitación se hará en trámite de ejecución de sentencia, según la clase de frutos y precios de los mismos, e igualmente condeno a los repetidos demandados a que dejen a disposición del Patronato la finca referida, desestimando como desestimo la demanda en cuanto a la pretensión deducida en el número 5.^o del Suplico, todo sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los herederos desconocidos de D.^a Alfonso Seisdedos Fernández, que no han comparecido en autos y fueron declarados rebeldes, en la forma prevista en el art. 281 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si en el término de tres días no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Entre líneas — en el límite con el pozo y pileta anterior — y — de 1.^a Enseñanza — Vale. — Eustasio de la Fuente González. — Rubricado. — Publicado en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos desconocidos de D.^a Alfonso Seisdedos Fernández que no han comparecido en autos, se libra el presente dado en La Bañeza, a diecinueve de

junio de mil novecientos setenta y dos. — Eustasio de la Fuente. — El Secretario, Manuel Javato. 3667

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Valladolid*

Don Luis Alonso Torres, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 400 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Felipe Fuster, S. A.», contra D. Manuel Carabajo Huerga y su esposa D.^a Angela Muñoz Villamandos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. — La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de agosto y hora de las once de su mañana.

Segunda. — Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — Que la cebada objeto del tercer lote se encuentra en poder del propio demandado don Manuel Carabajo Huerga, con domicilio en Villaquejida (La Bañeza), en calidad de depósito a disposición de quien quiera examinarla.

Bienes objeto de subasta:

Lote primero. — Una casa de planta baja y primer piso, sita en la calle de La Iglesia, s/n., de Villaquejida, de una fachada de 20 metros aproximadamente y 20 metros de fondo, que linda: derecha entrando, con Natividad Ferrero; izquierda, Leopoldo Redondo, y fondo, con Concepción Botbujo. Tasada pericialmente en la suma de doscientas mil pesetas.

Lote segundo. — Solar en la carretera de León-Benavente, de 20 metros de fachada por 20 de fondo, que linda: derecha entrando, Mariano Cadenas; izquierda, calle de Santa María, y fondo, calle pública. Esta finca se encuentra en término municipal de Villaquejida. Tasado pericialmente en la suma de ciento sesenta mil pesetas.

Lote tercero. — Doce mil kilogramos de cebada, tasado pericialmente en la suma de sesenta y tres mil pesetas. Dado en Valladolid, a veinte de ju-

nio de mil novecientos setenta y dos. Luis Alonso Tores. — El Secretario (ilegible).

3763

Núm. 1495. — 396,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, por sustitución.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil del que luego se hará mención, seguido en este Juzgado con el número 120/72, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En León a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos. El señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, por sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Ginés Avila Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aravaca, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Ginés Avila Hernández, en reclamación de mil cuatrocientas cuarenta pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fernando Berrueta. — Rubricada. — Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Ginés Avila Hernández, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos. — Fernando Berrueta. — El Secretario, (ilegible).

3739

Núm. 1483. — 319,00 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1972

Constituir una Comisión presidida por el Vicepresidente y los Diputados D. Elías Alvarez Gutiérrez, D. Benito Díez García, D. Gerardo García Crespo, D. Emilio Martínez Torres e Inspector de los Servicios Benéficos y a la que se podrían adscribir los Diputados que tengan interés en pertenecer a ella para realizar un estudio del expediente sobre situación del Colegio de Subnormales de Astorga, y que presenten la propuesta que corresponda.

Aprobar por unanimidad, en todos sus extremos, la Moción de la Presidencia sobre expansión y desarrollo ganadero en la Provincia y que se gestione cerca del Ministerio de Agricultura para la más eficaz puesta en marcha de las directrices contenidas en la misma.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Gobierno se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de escritos relativos a la adscripción de D. Florentino Agustín Díez González como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en comisión de servicios.

Obsequiar con alguna atención al niño Ulpiano Fernández Sarmiento, que recientemente salvó de morir en un incendio a sus cuatro hermanos.

Quedar enterada de la convocatoria por la Institución Fray Bernardino de Sahagún de la II Bienal de Poesía "Provincia de León".

Proseguir la tramitación ante el Ministerio de Educación y Ciencia del expediente de creación de una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Quedar enterada de gestiones para el traslado a la Institución Fierro de las piezas de interés arqueológico o artístico de la Comisión Provincial de Monumentos.

Dotar un primer premio, con 50.000 pesetas como participación de la Excma. Diputación Provincial al Concurso de Arte sobre el tema "El agua como tema pictórico", con ocasión del III Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

Inscribirse como Congresista de Honor en el expresado Congreso de Comunidades de Regantes que tendrá lugar en León los días 1 al 4 de julio de este año.

Quedar enterada de las gestiones practicadas por la Presidencia con motivo de la información adquirida sobre posible supresión del ferrocarril de La Robla.

Quedar enterada de la asistencia del Ingeniero Director accidental de la Sección de Vías y Obras al I Curso de Perfeccionamiento de Ingenieros de Vías y Obras celebrado recientemente.

Facultar a la Presidencia para la resolución que estime oportuna en la solicitud de la J. V. de Orellán de una subvención para aplicación de una plaza y erección de un monumento.

Quedar enterada de las medidas adoptadas para prevenir posibles riesgos en el Edificio Fierro.

Ratificar varios Decretos de la Presidencia adoptados por razón de urgencia.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Que conste en acta la felicitación al nuevo Subdirector General de Producción Animal Ilmo. Sr. D. Luis García García, al que se hará llegar la satisfacción corporativa por su designación.

Declarar de urgencia la tramitación del expediente relativo al Puerto de San Isidro, que una vez concluido y con los documentos reglamentarios se enviará a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo y demás Organismos a los que reglamentariamente compete, facultándose ampliamente a la Presidencia para que pueda adoptar las decisiones complementarias que sean precisas.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 25 de febrero próximo. Fuera del Orden del Día, por razón de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la aprobación por el Ministerio de Hacienda del presupuesto extraordinario de actividades turístico-deportivas, facultándose a la Presidencia para la firma del oportuno contrato de préstamo.

Desestimar instancia del auxiliar Sr. González Alvarado, solicitando gratificación servicios prestados Departamento Mecanización.

Autorizar desplazamientos Jefe Departamento Mecanización a Hos-

pitalet de Llobregat por asistencia al XXV Seminario de Investigación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Aprobando propuesta Comité Ejecutivo Mecanización para adquisición de diez paquetes de discos 5440 modelo 1 para el Servicio.

A continuación se celebró sesión extraordinaria en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1972 con un total general tanto en ingresos como en gastos de 305.322.521 pesetas.

Aprobar el presupuesto especial de la Caja de Crédito para Cooperación del ejercicio de 1972, importando tanto los gastos como los ingresos 17.113.000 pesetas.

Asimismo fue aprobado el presupuesto especial de la Institución Fray Bernardino de Sahagún para el citado año de 1972, con importe en los dos estados de gastos e ingresos de 3.575.000 pesetas.

También se aprobó el presupuesto especial de la Escuela de Ayudantes Técnico Sanitarios, correspondiente al curso 1971-1972, importando tanto el estado de gastos como el de ingresos 3.643.849 pesetas.

1286

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación el día 17 de enero de 1972

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso S. Lombas, con asistencia de los señores Diputados: D. Elías Alvarez Gutiérrez, D. Javier Arnaiz Echeverría, D. Emilio Martínez Torres, D. Luis García Ojeda, D. Angel Penas Goás, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Eusebio González Mayorga y D. Benito Díez García. Excusa su asistencia por enfermedad el Sr. Vicepresidente D. Manuel Díez Ordás y por atenciones perentorias e ineludibles los Diputados: D. Manuel Orallo Alvarez, don Manuel González Díez, D. Gerardo García Crespo y D. Juan Manuel Roa Rico.

Asiste y actúa como Secretario en funciones, el Oficial Mayor Letrado de la Corporación D. Francisco Roa Rico.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 6 de julio de 1972.

425

Declarar jubilado por gran invalidez al Jefe de Sección D. Inigo Vargas de la Infiesta, agradeciéndole los servicios prestados y su esfuerzo y dedicación durante su permanencia en el servicio de la Diputación.

Asimismo se acordó declarar jubilado por gran invalidez al Ordenanza-Conductor de la Corporación D. Saturio Blanco Suárez.

Proveer mediante contratación de servicios una plaza de Asistente Social con destino a los Establecimientos Benéficos y Docentes de la Corporación.

Aceptar las obras de reparación del C. V. del Rabanal del Camino por El Ganso y Santa Catalina a la Ctra. de Santa Coloma de Somoza, del Plan de Servicios Técnicos, aprobando el acta de recepción provisional de dichas obras.

Quedar enterada y que se cumplan en todos sus términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, desestimando el recurso promovido por D. Manuel González Iglesias contra acuerdo de esta Diputación, sobre resolución de contrato de obras en el C. V. de Prioro a Tejerina.

Aprobar el presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas para el año 1972 con un total tanto en el estado de gastos como en el de ingresos de 1.010.583 pesetas.

Autorizar obras de cruce en varios caminos vecinales.

Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito para Cooperación el anticipo de 400.000 pesetas, reintegrable y sin interés al Ayuntamiento de El Burgo Ranero para las obras de "abastecimiento de agua y alcantarillado de dicha localidad".

Ampliar el acuerdo de la Corporación de 31 de julio de 1971 en el sentido de que queda anulada la obra de "construcción de mercado de ganados en Boñar" del Plan Extraordinario de Cooperación adscribiéndose las cantidades previstas para la misma a la obra de "ampliación del abastecimiento de agua y acondicionamiento de alcantarillado de Boñar".

Que por el Arquitecto provincial se redacte el proyecto de obras de reforma de la planta baja del Pabellón Niño Jesús de la Residencia Infantil San Cayetano.